



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 194 /2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN **RESOLUCIÓN 0325-2020 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA 31 DE OCTUBRE DE 2020**, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

TENIENDO EN CUENTA QUE NO OBRA EN EL EXPEDIENTE INFORMACION SOBRE LOS PRESUNTOS OCUPANTES, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN, EL NÚMERO DE FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER INFORMACIÓN ACTUAL QUE PERMITA LA UBICACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO, ASI:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVASE LA AVERIGUACION PRELIMINAR POR PRESUNTA OCUPACION INDEBIDA EN BIEN DE USO PUBLICO DE LA NACION, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEIDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR LA PRESENTE DECISION A LOS INTERESADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 Y SS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIONSO ADMINISTRATIVO, EN CASO DE NO SER POSIBLE NOTIFICACION PERSONAL HAGASE POR AVISO, DILIGENCIA QUE SE SURTIRÁ POR CONDUCTO DE LA OFICINA JURIDICA. PARA TAL EFECT LIBRENSE LAS COMUNICACIONES DE RIGOR.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.EL CUAL SERÁ DESFIJADO EL DIA PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 18:00 HORAS. POR LO ANTERIOR, LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DEL PRESENTE AVISO.

MARGARITA CABRERA SUMOSA
ASESORA JURÍDICA- CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código QR y el código de barras. Para más información consulte el sitio web de la Dirección General Marítima de Colombia.



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

RESOLUCIÓN NÚMERO (0325-2020) MD-DIMAR-CP05-JURIDICA 31 DE OCTUBRE DE 2020

“Por medio de la cual se da por terminada la Averiguación Preliminar No. 15032020-005 adelantada por presunta ocupación indebida en áreas bajo jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena”

EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley 2324 en concordancia con el Decreto 5057 de 2009, artículo 3 numeral 8, y

ANTECEDENTES:

El despacho tiene conocimiento mediante acta de protesta adiada 10 de julio de 2020, remitida a esta Unidad mediante señal *20200422650269041* suscrita por el señor Capitán de Fragata Luis Fernando Lara Cogollo, Comandante Estación Guardacostas de Cartagena, en la cual se informa que durante patrullaje y control marítimo realizado el día 10 de julio de 2020, se evidenció una construcción de un muelle hecho en tablas de madera y pilotes de tubo de hierro a la altura de caño zapatero, indicando la siguiente posición : lat. 10°23.388 N Long 075° 31.541w la cual fue construida recientemente sin permiso y/o autorizaciones ante esta Autoridad.

Lo anterior de acuerdo a lo manifestado por el administrador de lugar, quien de acuerdo a la protesta, se identificó como Francisco Wilches Ayola con cedula de ciudadanía No. 3.718.672 expedida en San Onofre, sucre.

En virtud de lo anterior, mediante auto de fecha 06 de agosto de 2020 se procedió a iniciar averiguación preliminar a fin de verificar la existencia de la conducta, identificar a los presuntos infractores y determinar si existe mérito para adelantar un procedimiento sancionatorio, por la presunta construcción no autorizada de muelles sobre zonas de playa marítima, terrenos de bajamar y aguas marítimas.

Con memorando MEM-202000221-MD-DIMAR-CP05-JURIDICA de fecha 12 de agosto de 2020, se solicitó al área de Litorales y áreas Marinas de esta Capitanía de Puerto verificar la posición indicada en el acta de protesta de Guardacostas y así recopilar información (nombre, dirección, contacto) del ocupante.

Con memorando MEM-202000377-MD-DIMAR-CP05-ALITMA de fecha 15 de octubre de 2020, el área de Litorales informa con destino a la presenta actuación, que una vez

A2-00-FOR-019-v1

